

RESOLUCIÓN N° 9892 /

MAT.: Dispone notificaciones que indica mediante publicación en el Diario Oficial.

SANTIAGO, **09 ABR 2013**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 60, letras h) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; el artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones "O" N° 002/2013 y 005/2013, ambas del Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, los actos administrativos de efectos individuales deben ser notificados a los interesados por escrito, conteniendo su texto íntegro, y mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación ante el Servicio Electoral o con posterioridad a aquélla.

2. Que, no obstante haberse enviado las correspondientes cartas certificadas que comunicaban, resoluciones que disponen la apertura de procedimiento administrativo sancionatorio, formulaciones de cargos, y aplicaciones de multa, entre otras actuaciones, sus destinatarios no fueron habidos o se ignora el paradero de éstos.

3. Que, la Ley N° 19.880, norma supletoria respecto de procedimientos administrativos especiales, dispone la notificación por medio de la publicación en el Diario Oficial de los actos administrativos que afectaren a personas cuyo paradero fuere ignorado.

RESUELVO:

1. Publíquese en el Diario Oficial la nómina que se adjunta, a fin de notificar a las personas que se indican, de los actos administrativos de efectos individuales respectivos.

2. La referida nómina forma parte integrante de la presente Resolución, en calidad de anexo.

3. El gasto que irrogue la presente notificación se imputará al Presupuesto del Servicio Electoral del presente año, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, "Servicios de Publicidad", del Presupuesto del Servicio Electoral.

Anótese, comuníquese y publíquese



ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)


AGS/eag
DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Unidad de Control del Gasto Electoral
- Dirección Regional III, IV, V, VI, VII, VIII, XIV y Región Metropolitana
- Oficina de Partes

